

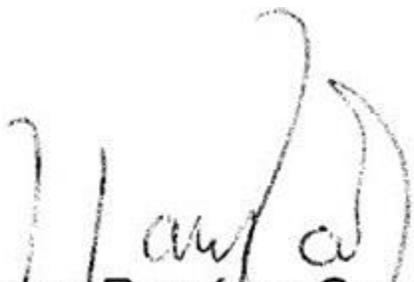
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad.1001400305320200059000

Visto informe secretarial a lo solicitado por la apoderada judicial de la peticionaria de la inmovilización, la Juez Resuelve:

Requerir a la Policía Nacional, para que informe tramite dado a la solicitud de inmovilización. Adjuntar el oficio con la constancia de recibido.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 182 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 31 de octubre de 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria